

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No.05 DE 2017**

OBJETO: ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN DE FRAUDES Y GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL- REGISTRAL, INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.

DEPENDENCIA SOLICITANTE

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.

Bogotá D.C., septiembre 14 de 2017

1. CRONOGRAMA LICITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2017

(Fechas sujetas a cambio, mediante adendas)

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y primer aviso de convocatoria pública	23 de agosto de 2017	Plataforma del SECOP II
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 23 de agosto al 6 de septiembre de 2017	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	13 de septiembre de 2017 Hora: 5 p.m.	Plataforma del SECOP II
Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	14 de septiembre de 2017 Hora 5 p.m.	Plataforma del SECOP II
Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Asignación de Riesgos	20 de septiembre de 2017 Hora: 10 a.m.	Sala de Juntas Secretaría General de la SNR. Calle 26 No. 13-49 Int. 201
Fecha límite para recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	22 de septiembre de 2017. Hora. 5:00 p.m.	Plataforma del SECOP II
Respuesta a Observaciones y Fecha límite para publicar adendas	25 de septiembre de 2017 Hora: 17:00 p.m.	Plataforma del SECOP II
Fecha y hora límite para recepción y apertura de propuestas y Cierre del proceso.	Desde el 14 hasta el 29 de septiembre hora: 12 del medio día	Plataforma del SECOP II
Evaluación de las propuestas.	Del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2017	Comité evaluador- áreas involucradas
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	6 de octubre de 2017	Plataforma del SECOP II
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes y subsanación de requisitos habilitantes.	Del 6 al 12 de octubre de 2017	Plataforma del SECOP II
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación	16 de octubre de 2017	Plataforma del SECOP II
Audiencia de adjudicación del proceso	18 de octubre de 2017 Hora: 10 a.m.	Sala de Juntas – Secretaría General
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Secretaría General – Dirección de Contratación.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Presente Pliego de Condiciones.

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a estos pliegos, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito y será absuelta a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones y anexar la documentación exigida.

- No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los Pliegos de Condiciones.
- Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la propuesta debe estar convalidadas con la firma del proponente o del representante legal, según el caso, al pie o al lado de la misma. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas y por tanto se tendrán por no escritas.
- No se aceptan propuestas que excluyan ítems o alcances de estos Pliegos de Condiciones.
- Las propuestas deben sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos Pliegos de Condiciones.

- El proponente debe diligenciar y presentar los Anexos exigidos, para lo cual podrá utilizar los mismos o fotocopias o facsímiles elaborados por el proponente.
- La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en Estos Pliegos de Condiciones.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL Y CONDICIONES DEL CONTRATO

1.2. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-SNR- es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-SNR-, ejercerá la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los notarios y los registradores de instrumentos públicos, atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesorará al Gobierno nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se reestructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios público registral y de notariado procurando su racionalización y modernización; Adelantar y promover estudios, investigaciones y compilaciones en materia notarial y registral y divulgar sus resultados; Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización; Fijar los estándares de calidad requeridos para la prestación de los servicios públicos notarial y registral, entre otras.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Ante los nuevos desafíos, la Superintendencia de Notariado y Registro, bajo los lemas **“PARA QUE LOS COLOMBIANOS RECUPEREN SU TIERRA”** y **“SOLO EL REGISTRO TE HACE PROPIETARIO”**, en cumplimiento de su objetivo misional que es la Guarda de la Fe Pública por medio de la prestación del servicio público registral y las funciones que por ley le son asignadas al proceso de restitución y reparación de víctimas - **Ley 1448 de 2011-**; y lo establecido en el nuevo Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos - Ley 1579 del 01 de octubre de 2012, en la cual se dictan disposiciones generales para el registro de la propiedad inmueble rural en Colombia, sucesivamente se crea la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras, mediante Decreto 0238 y 0239 del 01 de febrero de 2012, para que desarrolle todas las actividades enmarcadas en las nuevas funciones asignadas por el gobierno nacional.

Que la protección patrimonial a la población desplazada se hace realmente efectiva cuando existe registralmente un predio a proteger y para ello debe mediar un título de dominio debidamente inscrito; por ello se requiere proporcionar a la población desplazada la inscripción de los títulos que en forma masiva profiera la Agencia Nacional de Tierras o que por algún motivo no lo haya presentado el usuario para su inscripción.

Que en consecuencia, el país requiere que los procesos registrales tendientes a prevenir y proteger los derechos de la población desplazada, se efectúen en forma oportuna, confiable y veraz y así mismo que los requerimientos de información que, sobre la propiedad inmobiliaria, requieren diferentes entidades, públicas y privadas, y la ciudadanía en general se haga oportunamente y de manera confiable mediante personal calificado y capacitada sobre políticas de tierras enfocadas en la gestión pública

Para que lo anteriormente expuesto ocurra, se requiere asegurar la información que se procesa en los procesos que tiene a su cargo la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras, en la medida en que los incidentes de seguridad de la información se generan básicamente por una serie de eventos indeseados o inesperados en la seguridad de la misma, que tienen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones de negocio, su continuidad y de amenazar la seguridad de toda la información, afectando a la entidad en forma delicada.

Para garantizar la razonabilidad, integridad y confiabilidad de la información requerida, procesada y generada por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, es necesario analizar, mitigar y evaluar la información relativa a eventos y alertas de seguridad, generadas en los procesos de investigación judicial, Gestión Catastral - registral y Formalización y saneamiento de la propiedad inmobiliaria, con el objeto de integrar dichos eventos por medio de un proceso de correlación, inferencia, análisis conductual y de causas, que genera información significativa, depurada, consolidada y sintetizada de alto impacto, de manera oportuna y confiable .

Se busca interpretar grandes cantidades de datos, encontrar relaciones o patrones, integrar los repositorios de los procesos de investigación judicial, Gestión Catastral - registral y de Formalización y saneamiento de la propiedad inmobiliaria y los registros de incidencias de seguridad de la información.

La Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, requiere una solución automatizada que incorpore en su diseño, las funcionalidades necesarias presentes y futuras para lograr que la información y la documentación

concerniente al Macroproceso de Tierras, tenga el carácter jurídico, la calidad y la confiabilidad requeridas para obtener los elementos jurídicos constitutivos de pruebas necesarias para la Restitución, la Formalización y la Protección de tierras.

Además de lo anterior la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, requiere evaluar y ajustar sus procesos y su estructura de acuerdo con la normatividad que rige la entidad, determinando la pertinencia y efectividad de los procedimientos requeridos para el cumplimiento de su Misión Institucional. Es por esto que se hace necesario llevar a cabo un proceso de contratación que permita satisfacer las siguientes necesidades:

1. Definir, analizar y ajustar los procedimientos de los procesos misionales de Fiscalía, Gestión Catastral y Formalización de Tierras, al cumplimiento de la normatividad vigente.
2. Revisar la Estructura Organizacional de los procesos de Fiscalía, Gestión Catastral y Formalización, ajustar las funciones a los requisitos normativos y legales de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras y de la entidad.
3. Adquirir e implementar una solución tecnológica que da respuesta de soporte integral al papel multifuncional que desempeñan las áreas de tecnología, de seguridad física, de seguridad informática, de riesgos, de control interno y de auditoria en sus funciones convergentes de manejo de incidentes e investigación de fraudes y delitos relacionados con los procesos de Fiscalía, Gestión Catastral y Formalización de Tierras.
4. La solución tecnológica, debe permitir abordar el tema desde dos perspectivas importantes, la **PREVENCION y la INVESTIGACION**. La primera, posibilitando el control y seguimiento de los eventos presentados y el cierre de brechas detectadas en los procesos de Fiscalía, Gestión Catastral y Formalización de Tierras. La segunda, ofreciendo una respuesta a cada una de las fases de la gestión de información en investigación, derivadas del mandato de las respectivas áreas a cargo de la auditoria, seguridad y de riesgos, pasando por la gestión de incidentes, generando análisis investigativos y operativos en el marco de las investigaciones por incidentes, fraudes o delitos, que permitan identificar y aportar el material probatorio suficiente para dismantelar las organizaciones criminales y brindar la información necesaria para mitigar riesgos asociados a delitos que afectan directamente la aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y las finanzas y la imagen de la Entidad.

Para lo mencionado, se solicita adelantar un proceso de selección para la adquisición, implementación y puesta en marcha de una herramienta de investigación de fraudes y gestión de seguridad para los procesos de gestión catastral- registral, investigación judicial y formalización y saneamiento de la propiedad para la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras.

1.3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN DE FRAUDES Y GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL- REGISTRAL, INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2017.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Por la clase de servicios que se pretende contratar, la ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.650.000.000)** Incluido IVA, la propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para esta licitación, será rechazada.

Los recursos son con cargo a los Proyectos de inversión: **PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES ABANDONADOS Y DESPOJADOS A CAUSA DE LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL** y **ACTUALIZACIÓN EN LÍNEA DE LAS BASES DE DATOS DE REGISTRO Y CATASTRO A NIVEL NACIONAL**, de la siguiente manera:

PROYECTO- RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
Actualización en línea de las bases de datos de registro y catastro a nivel nacional	Apoyar, en el tema registral, notarial y tecnológico, el diseño metodológico e implementación del registro y el catastro	\$260.000.000,00

PROYECTO- RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
	multipropósito.	
	Divulgar los procesos de Protección, Restitución y Formalización de la propiedad inmobiliaria, en el desarrollo de los barridos prediales masivos	\$24.000.000,00
	Realizar la apertura de nuevos folios de matrícula inmobiliaria con base en la información consignada en los libros de antiguo sistema.	\$120.000.000,00
	Habilitar las herramientas de análisis de información para la interrelación registro - catastro.	\$52.000.000,00
	Realizar la puesta en funcionamiento de los servicios de interrelación registro catastro, garantizando su continuidad.	\$1.094.000.000,00
Protección ,restitución y formalización de los bienes inmuebles abandonados y despojados a causa de la violencia a nivel nacional	Realizar la implementación funcional del sistema de información para la delegada de tierra.	\$100.000.000,00
TOTAL		\$1.650.000.000,00

1.6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.87217, del 14 de agosto de 2017.

1.6.2. FORMA DE PAGO

Para la ejecución del objeto del presente contrato, la Superintendencia de Notariado y Registro realizará el pago así: a.) El 30% del valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con la entrega de los documentos que contengan la planeación, cronograma detallado del proyecto y el Diagnóstico Funcional y Técnico. b.) El 20% con la entrega a satisfacción del Proceso de Investigación judicial, con el alcance

detallado en el presente documento. c.) El 25% con la entrega a satisfacción del Proceso de Formalización y Saneamiento de la propiedad. d.) El 25% con la entrega a satisfacción del Proceso de Gestión Catastral - Registral.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma donde la **SUPERINTENDENCIA** consignará los respectivos pagos.

Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por la **SUPERINTENDENCIA**.

Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar la factura, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y Parafiscales con observancia de lo previsto en el artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, con relación al personal que prestó sus servicios y el acta suscrita por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento de las obligaciones que originan el pago.

La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

1.7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Esta contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de acuerdo a lo establecido en la Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor supera la menor cuantía y el objeto a contratar.

La oferta más favorable para la Superintendencia de Notariado y Registro será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

1.8. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En consideración a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el contrato que resulte de la presente contratación es de prestación de servicios, entendiéndose por ellos “los contratos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad...”, siendo aplicable al presente proceso de selección, en razón a las actividades que se desarrollarán en la ejecución del contrato.

1.9. ACUERDOS INTERNACIONALES TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, hacen que la amplitud de la oferta de avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para el sector de la construcción, aumenten las opciones para los integrantes del sector en todos los niveles (consultores, constructores, equipos, mano de obra).

En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente.

En los casos en que la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta en cada proceso, las certificaciones que sobre el particular expide el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Proceso de Contratación no se encuentra sujeto con ningún acuerdo comercial. En consecuencia, se tiene el siguiente análisis de los acuerdos comerciales para el presente proceso de contratación.

1.10. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

En cumplimiento a lo estipulado por el 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los presupuestos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector en cuanto a la presente contratación, la Superintendencia de Notariado y Registro, adelantó el estudio de mercado, teniendo en cuenta que el objeto del Proceso de Contratación (Desarrollar, configurar, parametrizar, entregar, implantar e implementar una herramienta de Gestión Integral) está claramente definido y con base en el mencionado conocimiento consuetudinario del sector, se procedió en primera instancia a la revisión histórica de la ejecución de pasados contratos dentro y fuera de la entidad,

teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación y las condiciones del contrato, estudio que hacer parte de los estudios previos.

1.11. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El OFERENTE debe presentar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

CAPITULO II

TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS QUE GOBIERNAN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual, o en consorcio o unión temporal o en Promesa de Sociedad Futura, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, de conformidad con lo establecido en la ley.

Son requisitos mínimos de participación, los que se enuncian dentro del presente pliego de condiciones.

2.2. CAPACIDAD JURÍDICA

2.2.1. SER HÁBIL PARA CONTRATAR CON ENTIDADES OFICIALES

El oferente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Los oferentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con entidades oficiales. El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cubre todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y a los eventuales conflictos de interés

De acuerdo a lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, constituirá inhabilidad especial por incumplimiento reiterado, las siguientes circunstancias:

“ Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria”.

2.2.2. CAPACIDAD PERSONA NATURALES.

Cuando el proponente sea una persona natural (colombiana o extranjera) deberá acreditar capacidad legal en los términos de la legislación civil, lo cual se presume con la presentación del documento de identidad que acredita la mayoría de edad.

2.2.3. CAPACIDAD PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Quien presente una propuesta en representación de una persona jurídica, debe demostrar que está debidamente facultado para comprometerla por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones estatutarias para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón del objeto a contratar o de la cuantía, se deberá adjuntar un documento de autorización expresa del órgano social competente.

En el caso de restricciones estatutarias en razón de la cuantía, el representante legal de la sociedad deberá aportar una autorización para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el

valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

2.3. OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD COMERCIAL DEL OFERENTE

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso, y cuya duración se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

Las personas naturales deberán presentar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.

2.4. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso todo deberá formularse por escrito y radicarse únicamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II, debidamente identificada con el nombre y número del proceso, como único medio de comunicación entre los proponentes y la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo referido como solicitudes, observaciones y todo lo relacionado con el presente proceso se recepcionarán y responderán mediante la publicación en la PLATAFORMA DEL SECOP II. Por tal motivo, en virtud del principio de transparencia, la Superintendencia da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ello.

En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

2.5. CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante aviso publicado en la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, y teniendo en cuenta el **artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, la Secretaria General de la Superintendencia de Notariado y Registro, realiza la convocatoria brindando la información necesaria para dar a conocer:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.
2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.
4. La modalidad de selección del contratista.
5. El plazo estimado del contrato.
6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.
11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
12. El Cronograma.
13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

En los términos anteriores también se publica el proyecto de pliego de condiciones.

2.6. APERTURA DEL PROCESO

La Secretaria General de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución publicada en la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, ordenará la apertura del proceso, quedando establecido en el “Cronograma del Proceso”, su duración y cierre, la cual hace parte integral de este pliego.

Adicionalmente, se efectuará la publicación del pliego definitivo para garantizar la transparencia del presente trámite contractual.

Desde la fecha de apertura, los oferentes podrán remitir sus propuestas a través de la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, como se indica en el numeral de “ELABORACIÓN DE OFERTAS”, las cuales serán recibidas únicamente en la **PLATAFORMA DEL SECOP II**.

NOTA: No se aceptarán las propuestas que se radiquen en la oficina del Grupo de Archivo y Correspondencia de la Superintendencia de Notariado y Registro ubicado en la Calle 26 No. 13-49 en Bogotá D. C., De presentarse este evento, los sobres respectivos serán devueltos al oferente, sin abrir.

2.7. ENTREGA DE LAS OFERTAS

El proponente deberá radicar las ofertas en la PLATAFORMA DEL SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Si la propuesta no es radicada antes del vencimiento o en la hora límite fijada para la presentación de la oferta, éste Proponente no tendrá derecho de participar.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o cualquier otro medio diferente al señalado en el pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente.

La Superintendencia de Notariado y Registro podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la licitación, aclaración de la oferta sin que por ello el oferente pueda complementar, adicionar o mejorar la oferta.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones. Por lo tanto, no se podrán variar las especificaciones técnicas sustanciales solicitadas por la Superintendencia.

El proponente deberá presentar su oferta en idioma español, la cual deberá contener un índice de identificación de cada uno de los documentos de la misma y los números de las páginas correspondientes (la información y documentación debe relacionarse en el mismo orden en que aparece en este Pliego de condiciones).

El original y cada una de las copias, se presentaran en la PLATAFORMA DEL SECOP II dirigidos de la siguiente manera:

- **Carátula de la Propuesta:**

LICITACION PUBLICA No 05 DE 2017

OBJETO: ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN DE FRAUDES Y GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL-REGISTRAL, INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA

DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.**DATOS DEL PROPONENTE**

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ FAX _____

E-mail: _____

2.8. MONEDA DE LA OFERTA

El valor de la oferta, debe estar expresado en pesos colombianos. Así mismo, deben incluirse en el valor de la oferta todos los gastos, costos e impuestos a que haya lugar.

2.9. RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del proceso, la no consideración de su oferta.

2.10. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En el presente proceso la Entidad tipificará en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los oferentes deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia de asignación de riesgos que para el presente proceso, de acuerdo a la fecha señalada en el cronograma.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

2.11. AUDIENCIA DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, se celebrará una audiencia de aclaraciones el día y hora mencionados en el cronograma del proceso.

Esta audiencia se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Superintendencia de Notariado y Registro, y de lo debatido en ella se levantará un acta

suscrita por los intervinientes, dejando constancia de las solicitudes de aclaraciones formuladas por los participantes.

La administración se tomará el tiempo necesario para evaluar y contestar inquietudes y las observaciones elevadas que impliquen por parte de la Superintendencia, una modificación al pliego de condiciones, lo cual se hará mediante Adenda, que se publicará en la página de **la PLATAFORMA DEL SECOP II**

2.12. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones, o de las observaciones presentadas por los oferentes, se hace necesario modificar el contenido del Pliego de Condiciones, la Superintendencia expedirá las modificaciones pertinentes a los mismos, únicamente mediante Adendas, cuya fecha límite se señalará en el cronograma, publicados en **la PLATAFORMA DEL SECOP II**, para consulta de los interesados.

Por lo anterior, la Superintendencia en virtud del principio de transparencia, da por entendido que los interesados en participar, tienen conocimiento de ellos.

Todas las adendas publicadas en desarrollo de este proceso formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones.

Como resultado de las observaciones al pliego de condiciones y de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del mismo, la Superintendencia hará las aclaraciones y modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.2.1.** del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

“La Entidad Estatal también podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.”

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”

Los documentos antes mencionados serán publicados en la página en **la PLATAFORMA DEL SECOP II** para consulta de los interesados. Por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

2.13. PRORROGA DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo soliciten un número plural de interesados en participar, la Superintendencia, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

2.14. INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, durante los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso.

Durante este plazo los oferentes podrán presentar observaciones a dichos informes, las cuales, de conformidad con lo establecido en la ley, serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso. **En ejercicio de esta facultad los participantes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

2.15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento hasta la audiencia de adjudicación.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

2.16. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.

En la fecha y hora establecida por este pliego de condiciones en el “Cronograma del Proceso” se desarrollará la Audiencia Pública de Adjudicación del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015; el cual establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: **a) Asignación de riesgos, y b) Adjudicación.** Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

- a) En la **audiencia de asignación de riesgos**, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.
- b) La entidad estatal realizará la **audiencia de adjudicación** en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se adelantará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiera de análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

3. Se concederá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.

4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda”.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

La adjudicación del proceso se hará mediante resolución motivada, proferida por la Secretaría General de la Superintendencia de Notariado y Registro, que se notificará personalmente al oferente favorecido, y se comunicará a los demás oferentes. La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Superintendencia de Notariado y Registro y a los adjudicatarios, y contra él no proceden recursos por la vía gubernativa. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el

cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del **numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993**.

Notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido o sus representantes legales, deberán presentarse a suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Superintendencia como al adjudicatario. A los demás oferentes se les comunicará la decisión.

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Superintendencia de Notariado y Registro declarará desierto el proceso, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.18. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo a través del cual se adjudica el contrato, el oferente adjudicatario deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo en la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Superintendencia.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del certificado de Registro Presupuestal y la presentación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la Superintendencia.

Si el oferente adjudicatario no se presenta a firmar el contrato dentro del término fijado, la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicarlo al oferente ubicado en segundo lugar, siempre que su propuesta haya sido calificada como hábil y sea favorable para la Entidad.

En este caso, la Superintendencia podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el oferente que incumplió, sin perjuicio de las acciones legales que le competen por el incumplimiento.

2.19. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Finalizado el proceso de selección se devolverá a los oferentes el original de la garantía de seriedad de la propuesta, así:

Al oferente favorecido y al que quede en segundo lugar, una vez al primero le haya sido aprobada la garantía única del contrato.

A los demás oferentes, si así lo solicitan, una vez firmado el contrato resultante de este proceso de selección.

Cuando se declare desierto el proceso, se devolverá a los participantes, una vez se comunique la declaratoria de desierto o se resuelva el recurso correspondiente, según el caso.

2.20. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por causa imputable a él, la Superintendencia de Notariado y Registro hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, la Superintendencia podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a quien haya obtenido el siguiente puntaje más alto dentro de los oferentes elegibles, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

También se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando el oferente no mantenga el precio ofertado.

2.21. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Registro único de proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones. Por lo anterior, los contratos que no se encuentren relacionados en el RUP, no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, **cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP** en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la Entidad. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de presentarse una propuesta por parte de un Consorcio o Unión Temporal, se efectuará la sumatoria de inscripciones de los integrantes, teniendo en cuenta que la misma debe dar como resultado la inscripción total en cada una de las actividades, especialidades y grupos solicitados.

Esto no implica eludir el deber individual de presentar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes, atendiendo las siguientes clasificaciones, de acuerdo a los requisitos exigidos para la evaluación de las ofertas.

**Registro Único de Proponentes
Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)
VERSIÓN 14_0801**

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
43000000 Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección
43000000 Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233500 Software de intercambio de información
43000000 Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233700 Software de administración de sistemas
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151600 Servicios de sistemas especializados de comunicación
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios informáticos	811119000 Sistemas de recuperación de información
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios informáticos	811115000 Ingeniería de Software o hardware

CAPITULO III

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los siguientes documentos no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Superintendencia podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederá un término perentorio. Si el oferente no atiende la solicitud de la Superintendencia dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo adjunto al presente Pliego de Condiciones. La carta de presentación de la oferta debe entregarse debidamente firmada por el oferente si es persona natural, o por representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal.

En ella se debe manifestar expresamente, entre otras cosas, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad para contratar con el Estado o concretamente con la Superintendencia.

Cuando el oferente sea una persona extranjera, la oferta debe estar abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país, como ingeniero de sistemas, conforme a las normas vigentes al momento de presentación de la oferta y se deberá anexar Fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del certificado vigente, del consejo profesional respectivo.

La no suscripción de este documento o la falta de abono de la propuesta, dará lugar a que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como **RECHAZADA**.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán adjuntar con la propuesta, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, donde se contemple que el objeto de la sociedad, está acorde con el objeto del presente proceso de selección.

En el evento que del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se remita a los estatutos de la sociedad, para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se deberá anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el proponente sea persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

3.1.3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

En caso de que conforme a los estatutos de las personas jurídicas oferentes, el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato a que hubiera lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual lo autoricen para el efecto.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe cumplir este requisito.

3.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Con la propuesta, debe presentarse el Certificado del RUP del oferente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Oferente es plural.

Para efectos del presente proceso, los posibles oferentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la del cierre del proceso, en el cual deberá constar su inscripción, renovación o actualización, las cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre y en firme antes de la adjudicación.

3.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el oferente deberá presentar en original, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse como mínimo, lo siguiente:

- a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución de cada uno de sus integrantes; se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la Superintendencia, las aplicará por igual a todos los integrantes.

- b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- c. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. la cual deberá ser como mínimo la que comprenda: el plazo del contrato, la liquidación del mismo y un año más.
- d. La indicación expresa de que los integrantes del consorcio o la unión temporal, responderán solidaria e ilimitadamente ante la Superintendencia.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la falta de designación de representante legal, o la falta de capacidad legal para conformar el consorcio o unión temporal, cuando sus miembros son personas jurídicas, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

3.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deben constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta inferior, la Superintendencia, dentro del término de evaluación de ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día hábil siguiente presente el documento aclarado.

En caso de que el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Superintendencia se abstendrá de estudiar la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, la Superintendencia se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2º) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

En el evento en que la SUPERINTENDENCIA llegare a prorrogar el término de cierre del proceso de contratación, solicitará al proponente seleccionado que amplíe la validez de la propuesta y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

3.1.7. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA.

Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales acreditarán este requisito de manera individual.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.

3.1.8. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.

Proponente persona jurídica

El proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente invitación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, si se encuentra obligada a contar con éste de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por su representante legal (Ver modelo de referencia No. 1). Si la persona jurídica en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 se encuentra exenta del pago de algún aporte, debe realizar manifestación expresa de tales efectos en la certificación. Igualmente, si entre el proponente y algunas de las entidades recaudadoras de las obligaciones mencionadas existe un acuerdo de pago, debe manifestar en la certificación la existencia de tal acuerdo con la entidad recaudadora y el cumplimiento del mismo.

Si el proponente persona jurídica no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe allegar certificación suscrita por el revisor fiscal, si se encuentra obligada a contar con éste, o en su defecto, por su representante legal, en la que se manifieste tales efectos (Ver modelo de referencia No. 2). La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos antes descritos, según corresponda.

Proponente persona natural

El proponente persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes y el de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente invitación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el proponente persona natural. Si el proponente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 se encuentra exento del pago de algún aporte de su empleado, deberá realizar manifestación expresa sobre tales efectos mediante una certificación en la que conste dicha circunstancia.

Si el proponente persona natural no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, sólo debe allegar certificación en la que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos antes descritos, según corresponda.

3.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales o de Promesa de sociedad Futura, deberán presentar copia del Registro Único Tributario (RUT), debidamente firmado.

3.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.1.11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar.

3.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo suministrado para tal efecto dentro del presente pliego de condiciones.

3.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

La Superintendencia de Notariado y Registro verificará en la página Web www.procuraduria.gov.co si los interesados y/o proponentes reportan antecedentes disciplinarios, conforme lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

3.1.14. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORIA)

La Superintendencia de Notariado y Registro verificará en la página web www.contraloriagen.gov.co si los interesados y/o oferentes no están incluidos en el Boletín

de Responsables Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 005, del 25 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la Superintendencia de Notariado y Registro hará dicha verificación para cada uno de sus integrantes.

3.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

La Superintendencia de Notariado y Registro verificará en la página Web www.policia.gov.co si los interesados y/o proponentes reportan antecedentes judiciales, conforme lo establecido en Decreto Ley 4057 de 2011.

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS

La información requerida en los numerales 3.2.1. y 3.2.2. es indispensable como requisito técnico mínimo y no se le asigna puntaje.

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar una experiencia general igual o superior a seis (6) años, en el desarrollo de su objeto social (personas jurídicas) o actividad comercial (personas naturales), relacionada con el objeto de la presente licitación.

Para el caso de las personas jurídicas, este término se tomará, a partir de la fecha de constitución que se encuentre registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal y a las personas naturales, desde la fecha de terminación de materias, caso para el cual deberá aportar, la certificación en donde conste dicha circunstancia, o el diploma de grado.

Para efecto de lo anterior, los oferentes podrán acreditar a través de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, los cuales debe relacionar en el anexo adjunto, en donde se evidencie el desarrollo de las actividades citadas en el presente proceso, según el Clasificador de Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) VERSION 14_0801, en donde cada certificación contenga por lo menos cuatro (4) de los códigos anteriormente citados; sin embargo, la Superintendencia conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, tendrá en cuenta la participación del oferente en el suministro de bienes o servicios identificados con el Clasificador hasta el tercer nivel.

En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia a acreditar, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá acreditar la experiencia igualmente hasta

con **cuatro (4) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados, en las que conste haber ejecutado un valor mínimo de **3.500 SMMLV**, de acuerdo a la información reportada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta, máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, y registrados en el RUP, mínimo uno de ellos debe demostrar experiencia en un objeto similar al del presente proceso de selección, actividad que debe estar íntimamente relacionada con los grupos mencionados en el presente proceso de selección, cuyo valor sumado en salarios mínimos para la experiencia a acreditar, corresponda a mínimo **3.500 SMMLV**.

Tanto la experiencia general como la experiencia específica, se debe acreditar mediante certificaciones cumplan con los siguientes requisitos y que adicionalmente se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio:

- Objeto del Contrato: Entre los objetos de los contratos presentados debe incluir los servicios solicitados en el presente proceso.
- Fecha: Las certificaciones de contratos presentadas deben ser suscritas con Entidades Públicas o Privadas cuya fecha de finalización no sea mayor a sesenta (60) meses, contado hacia atrás, desde el día señalado para el cierre del presente proceso de selección.
- Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a **3.500 SMMLV**. Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión en SMMLV del año que corresponda:

PERIODO MENSUAL	VALOR
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	\$496.900
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	\$515.000
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 hasta el cierre del proceso	\$644.350
Enero 1 de 2016 hasta el cierre del proceso	\$689.454

PERIODO MENSUAL	VALOR
Enero 1 de 2017 hasta el cierre del proceso	\$737.717

Y utilizando la siguiente fórmula: $VP = (VK / SMft) * SMfc$; donde:

VP = Valor presente de los Contratos ejecutados

VK= Valor del contrato a la fecha de terminación.

SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos

SMfc = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso

En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar la experiencia de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a lo exigido.

Las certificaciones que aporte el proponente deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto y con los datos de contacto a través de los cuales se puede corroborar la información. La verificación se hará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados, los cuales deben encontrarse registradas en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, a la fecha de presentación de la oferta.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Fechas de iniciación y de terminación
- Fecha(s) de suspensión y de reinicio
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, valor del contrato, valor de adición (es) si a ello hubo lugar
- Firma de la persona competente para expedir la certificación.
- Dirección, teléfono y logo de la entidad, o empresa privada que expide la certificación.
- En general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta licitación.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Cuando el proponente presente más de las cuatro (4) certificaciones solicitadas, que cumplan o no con los requisitos exigidos, tan solo serán tenidas en cuenta las cuatro (4) primeras.

Tanto la experiencia general como la específica, será acreditada en experiencia de contratos que se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes y con las certificaciones de experiencia requeridas en los numerales 3.2.1. y 3.2.2., expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto de la fecha límite del cierre del presente proceso, en el cual conste la clasificación en por lo menos cuatro (4) clases de las que se relaciona a continuación:

Registro Único de Proponentes
Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)
VERSIÓN 14_0801

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
43000000 Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección
43000000 Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233500 Software de intercambio de información
43000000 Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233700 Software de administración de sistemas
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151600 Servicios de sistemas especializados de comunicación
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios informáticos	81119000 Sistemas de recuperación de información

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios informáticos	811115000 Ingeniería de Software o hardware

NOTA: En caso de proponentes en Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes deberán acreditar estar inscritos, en por lo menos cuatro (4) clases de las descritas anteriormente.

REGLAS GENERALES DEL VALOR DADO EN SALARIOS.

- Los valores serán calculados de acuerdo al SMMLV del año de suscripción de los contratos y actualizados a la fecha, y se verificará en el RUP el monto de cada contrato aportado para acreditar la experiencia mínima habilitante.
- Adjuntar la certificación expedida por la Entidad contratante, en donde conste el valor del contrato, la fecha de inicio y terminación del contrato, el sector en el que se desarrolló la consultoría y el objeto del contrato ejecutado.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

VALOR DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

ÑO	SMML
2005	381.500.00
2006	408.000.00
2007	433.700.00
2008	461.500.00
2009	496.900.00
2010	515.000.00
2011	535.600.00
2012	566.700.00
2013	589.500.00
2014	616.000.00
2015	644.350.00
2016	684.454.00
2017	\$737.717,00

3.2.3. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar con su propuesta el equipo de trabajo que permanecerá a lo largo de toda la ejecución del contrato, conformado como mínimo con los siguientes perfiles:

CARGO	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA
Director del Proyecto	Ingeniero de sistemas, Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería. Certificado PMP, Auditor Interno de Calidad ISO 9001, Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. Con experiencia mínima de 5 años, como Gerente de Proyectos.
Líder Equipo Técnico	Ingeniero de Sistemas, especializado en sistemas de información de la organización, con certificado PMP, ITIL v. 3, COBIT v5, con mínimo 5 años de experiencia en la implementación y puesta en producción de sistemas de información.
Arquitecto de Software	Ingeniero de sistemas o electrónico, debe contar con mínimo diez (10) años de experiencia en implementación y puesta en producción de sistemas de información, en las que se integren flujos de procesos de negocio
Líder funcional	Ingeniero de Sistemas o Industrial, con experiencia mínima de cinco (5) años en levantamiento de información y modelamiento de procesos.
Abogado experto en seguridad de estado.	Abogado –Investigador, con formación en Alta Gerencia en Inteligencia y Seguridad de Estado. Con mínimo diez (10) años de experiencia como investigador en delitos relacionados con lavado de activos y procesos de extinción de dominio
Ingenieros desarrolladores	Tres (3) Ingenieros de sistemas, con experiencia

CARGO	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA
de sistemas	de más de 2 años en desarrollos de software

DOCUMENTOS DEL PERSONAL PROPUESTO

Documentos del personal propuesto como equipo de trabajo:

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del profesional,
- Cargo desempeñado,
- Fechas de ingreso y retiro,
- Nombre de los proyectos aportados como experiencia,
- Descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación, aquellas certificaciones o documentos contractuales hábiles que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En caso que el profesional no haya sido requerido por tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado.

Para efectos de la evaluación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior, no será considerada como experiencia específica.

Se deberá adjuntar los siguientes documentos del personal propuesto, y en los casos que aplique:

- Copia de la cédula de ciudadanía, por ambas caras.

- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la entidad competente, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificaciones de Experiencia específica, que contenga la información antes señalada.
- Los profesionales propuestos por el proponente deberán anexar la carta de compromiso donde conste su participación en la interventoría.
- Para el caso de los estudios cursados en el exterior, deberá adjuntar con la propuesta la resolución de convalidación de los títulos obtenidos en el extranjero, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitarlo a la supervisión mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga a otro profesional con las mismas calidades y requisitos de experiencia general y específica mínimos exigidos en los Estudios Previos y en el pliego de condiciones.

Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo, deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (**día, mes y año**) y la fecha de terminación (**día, mes y año**) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine de manera exacta las fechas de la experiencia, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Todos los miembros del equipo deben cumplir con los mínimos de formación educativa y experiencia general y específica requeridos, de lo contrario se les asignará un puntaje de cero.

La SNR podrá solicitar y verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

A pesar de que el proponente puede diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, únicamente serán evaluadas las que se presenten para el equipo mínimo requerido. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para

cualquiera de los perfiles propuestos, es decir, propone dos o más profesionales para la misma área, sólo se calificará la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta.

En cuanto a su formación académica de los perfiles internacionales, se tendrán en cuenta para la calificación los títulos profesionales del país en donde obtuvo el mismo.

3.2.4. OFRECIMIENTO ADICIONAL DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE:

El Proponente deberá manifestar por escrito, el tiempo adicional que ofrezca de alojamiento de la herramienta en la nube, mediante certificación en la que conste dicho ofrecimiento.

3.2.5. OFRECIMIENTO ADICIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA:

El Proponente deberá manifestar por escrito, el tiempo adicional que ofrezca por asistencia técnica gratuita a la herramienta.

3.2.6. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente Colombiano. (Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003): "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

3.3. CONDICIONES FINANCIERAS

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

El oferente debe acreditar mediante la presentación del RUP vigente, los requisitos habilitantes de la capacidad financiera.

Si el certificado del RUP vigente contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados, para verificar la capacidad financiera con corte 31 de Diciembre de 2016 y esta información se encuentra en firme, bastara con su presentación.

En el caso en que se trate de personas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, los oferentes deben allegar los indicadores debidamente certificados de acuerdo con la legislación vigente al momento de presentación de las ofertas.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores deben presentar en forma clara el nombre y número de la tarjeta profesional, quienes deben anexar, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

El proponente y sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organización, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para efecto de acreditar la capacidad organizacional, el Proponente deberá anexar el Registro único de Proponente en firme.

CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Recibidas las propuestas en el portal del SECOP, se adelantará la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las mismas.

4.1. EVALUACIÓN JURÍDICA:

La evaluación jurídica de las ofertas, se hará sobre la documentación e información jurídica requerida, calificándola como **CUMPLE o NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La información requerida en los numerales 4.1.1. y 4.1.2., es requisito habilitante y no da lugar a asignación de puntaje:

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL.

Los proponentes deben acreditar una experiencia general igual o superior a seis (6) años, en el desarrollo de su objeto social (personas jurídicas) o actividad comercial (personas naturales), relacionada con el objeto de la presente licitación.

Para el caso de las personas jurídicas, este término se tomará, a partir de la fecha de constitución que se encuentre registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal y a las personas naturales, desde la fecha de terminación de materias, caso para el cual deberá aportar, la certificación en donde conste dicha circunstancia, o el diploma de grado.

Para efecto de lo anterior, los oferentes podrán acreditar a través de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, donde se evidencie el desarrollo de las actividades citadas en el presente proceso, según el Clasificador de Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) VERSION 14_0801, donde cada certificación contenga por lo menos cuatro (4) de los códigos anteriormente citados; sin embargo, la Superintendencia conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, tendrá en cuenta la participación del oferente en el suministro de bienes o servicios identificados con el Clasificador hasta el tercer nivel.

En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia a acreditar, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá acreditar la experiencia igualmente hasta con **cuatro (4) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados, en las que conste haber ejecutado un valor mínimo de **3.500 SMMLV**.

4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta, máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, y registrados en el RUP, mínimo uno de ellos debe demostrar experiencia en un objeto similar al del presente proceso de selección, actividad que debe estar íntimamente relacionada con los grupos mencionados en el presente proceso de selección, cuyo valor sumado en salarios mínimos para la experiencia a acreditar, corresponda a mínimo **3.500 SMMLV** y que dichas certificaciones cumplan con los siguientes requisitos:

- d) Objeto del Contrato: Entre los objetos de los contratos presentados debe incluir los servicios solicitados en el presente proceso.
- e) Fecha: Las certificaciones de contratos presentadas deben ser suscritas con Entidades Públicas o Privadas cuya fecha de finalización no sea mayor a sesenta (60) meses, contado hacia atrás, desde el día señalado para el cierre del presente proceso de selección.
- f) Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a **3.500 SMMLV**. Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión en SMMLV del año que corresponda:

PERIODO MENSUAL	VALOR
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	\$496.900
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	\$515.000
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 hasta el cierre del proceso	\$644.350
Enero 1 de 2016 hasta el cierre del proceso	\$689.454
Enero 1 de 2017 hasta el cierre del proceso	\$737.717

Y utilizando la siguiente fórmula: $VP = (VK / SMft) * SMfc$; donde:

VP = Valor presente de los Contratos ejecutados
 VK= Valor del contrato a la fecha de terminación.
 SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos
 SMfc = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso

En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar la experiencia de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a lo exigido.

Las certificaciones que aporte el proponente deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto y con los datos de contacto a través de los cuales se puede corroborar la información. La verificación se hará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados acompañadas de las actas de terminación y/o liquidación, los cuales deben encontrarse registradas en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, a la fecha de presentación de la oferta.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Fechas de iniciación y de terminación
- Fecha(s) de suspensión y de reinicio
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, valor del contrato, valor de adición (es) si a ello hubo lugar
- Firma de la persona competente para expedir la certificación.
- Dirección, teléfono y logo de la entidad, o empresa privada que expide la certificación.
- En general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta licitación.

4.2.3. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

Las propuestas serán calificadas, según los siguientes criterios:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		700
▪ Experiencia específica del	300	

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
equipo de trabajo		
<ul style="list-style-type: none"> Mayor número de meses de alojamiento de la herramienta en la nube. 	100	
<ul style="list-style-type: none"> Mayor número de meses de asistencia técnica gratuita a la herramienta. 	100	
<ul style="list-style-type: none"> Protección a la Industria Nacional 	200	
EVALUACION ECONOMICA	300	300
TOTAL		1000

4.2.3.1. EQUIPO DE TRABAJO:

El personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto del contrato se encuentra establecido en el **anexo No. 2** del presente proceso.

Experiencia específica del equipo de trabajo (300 puntos):

El proponente deberá presentar un equipo de trabajo el cual certificará con sus hojas de vida y sus respectivas certificaciones académicas y de experiencia, que además de los requisitos habilitantes se le dará el puntaje determinado y en caso de no cumplir tendrá **CERO (0)** puntos hasta en un máximo de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS**, este equipo constará del siguiente personal:

CARGO	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA	PUNTAJE	
Director del Proyecto	Ingeniero de sistemas, Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería. Certificado PMP, Auditor Interno de Calidad ISO 9001, Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. Con experiencia mínima de 5 años, como Gerente de Proyectos.	5 años de experiencia general	25
		Mayor a 6 años de experiencia general	50

CARGO	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA	PUNTAJE	
Líder Equipo Técnico	Ingeniero de Sistemas, especializado en sistemas de información de la organización, con certificado PMP, ITIL v. 3, COBIT v5, con mínimo 5 años de experiencia en la implementación y puesta en producción de sistemas de información.	5 años de experiencia en la implementación y puesta en producción de sistemas de información	25
		Mayor a 6 años de experiencia en la implementación y puesta en producción de sistemas de información	50
Arquitecto de Software	Ingeniero de sistemas o electrónico, debe contar con mínimo diez (10) años de experiencia en implementación y puesta en producción de sistemas de información, en las que se integren flujos de procesos de negocio	10 años de experiencia en implementación y puesta en producción de sistemas de información integrando flujos de trabajo.	25
		Mayor a 11 años de experiencia en implementación y puesta en producción de sistemas de información integrando flujos de trabajo.	50
Líder funcional	Ingeniero de Sistemas o industrial, con experiencia mínima de cinco (5) años en levantamiento de información y modelamiento de procesos.	5 años de experiencia en levantamiento de información y modelamiento de procesos.	25
		Mayor a 6 años de experiencia en levantamiento de información y	50

CARGO	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA	PUNTAJE	
		modelamiento de procesos.	
Abogado experto en seguridad de estado.	Abogado –Investigador, con formación en Alta Gerencia en Inteligencia y Seguridad de Estado. Con mínimo diez (10) años de experiencia como investigador en delitos relacionados con lavado de activos y procesos de extinción de dominio	10 años de experiencia como investigador en delitos relacionados con lavado de activos y procesos de extinción de dominio	20
		Mayor a 11 años de experiencia como investigador en delitos relacionados con lavados de activos y procesos de extinción de dominio.	40
Ingenieros desarrolladores de sistemas	Tres (3) Ingenieros de sistemas, con experiencia de más de 2 años en desarrollos de software	2 años de experiencia en desarrollo de software	15 por cada ingeniero
		Más de 3 años de experiencia en desarrollo de software	20 por cada ingeniero
TOTAL		300 PUNTOS	

Documentos del personal propuesto como equipo de trabajo:

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del profesional,
- Cargo desempeñado,
- Fechas de ingreso y retiro,
- Nombre de los proyectos aportados como experiencia,

- Descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación, aquellas certificaciones o documentos contractuales hábiles que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En caso que el profesional no haya sido requerido por tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado.

Para efectos de la evaluación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior, no será considerada como experiencia específica.

Se deberá adjuntar los siguientes documentos del personal propuesto, y en los casos que aplique:

- Copia de la cédula de ciudadanía, por ambas caras.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la entidad competente, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificaciones de Experiencia específica, que contenga la información antes señalada.
- Los profesionales propuestos por el proponente deberán anexar la carta de compromiso donde conste su participación en la interventoría.
- Para el caso de los estudios cursados en el exterior, deberá adjuntar con la propuesta la resolución de convalidación de los títulos obtenidos en el extranjero, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitarlo a la supervisión mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga a otro profesional con las mismas calidades y requisitos de experiencia general y específica mínimos exigidos en los Estudios Previos y en el pliego de condiciones.

Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo, deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (**día, mes y año**) y la fecha de terminación (**día, mes y año**) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine de manera exacta las fechas de la experiencia, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Todos los miembros del equipo deben cumplir con los mínimos de formación educativa y experiencia general y específica requeridos, de lo contrario se les asignará un puntaje de cero.

La SNR podrá solicitar y verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

A pesar de que el proponente puede diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, únicamente serán evaluadas las que se presenten para el equipo mínimo requerido. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los perfiles propuestos, es decir, propone dos o más profesionales para la misma área, sólo se calificará la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta.

En cuanto a su formación académica de los perfiles internacionales, se tendrán en cuenta para la calificación los títulos profesionales del país en donde obtuvo el mismo.

4.2.3.2. OFRECIMIENTO ADICIONAL DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE: (100 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de **CIENTO PUNTOS (100)** puntos al proponente que acredite un mayor número de meses de alojamiento adicional de la herramienta en la nube, de acuerdo con el siguiente criterio:

MAYOR NÚMERO DE MESES DE ALOJAMIENTO DE LA HERRAMIENTA EN LA NUBE	PUNTAJE
Mayor a 12 meses.	100 Puntos
Entre 9 meses y 11 meses con 29 días.	80 Puntos

Entre 6 meses y 8 meses con 29 días.	60 Puntos
Entre 3 meses y 5 meses con 29 días.	40 puntos

4.2.3.3. OFRECIMIENTO ADICIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA (100 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de **CIEN (100)** puntos al proponente que acredite mayor número de meses de asistencia técnica gratuita a la herramienta, de acuerdo con el siguiente criterio:

MAYOR NÚMERO DE MESES DE ASISTENCIA TÉCNICA ADICIONAL A LA HERRAMIENTA	PUNTAJE
Mayor a 6 meses.	100 Puntos
Entre 4 meses y 5 meses con 29 días.	50 Puntos
Entre 2 meses y 3 meses con 29 días.	30 Puntos
Menor a 1 con 29 días.	10 untos

4.2.3.4. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA (200 puntos):

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente Colombiano. (Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003): "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de **DOSCIENTOS (200)** puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios Nacionales	200
Bienes y/o servicios Nacionales y Extranjeros	100
Bienes y/o Servicios Extranjeros	50

4.3. EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación financiera, no tendrá ningún puntaje, los documentos e información solicitada en los presentes pliegos de condiciones de carácter financiero, serán un requisito habilitante y su calificación será de CUMPLE FINANCIERAMENTE o NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

La verificación financiera tiene por objeto establecer si los proponentes cuentan con la capacidad financiera para asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato. Para este efecto, deberán aportar el RUP vigente, con el fin de verificar su capacidad financiera con corte 31 de Diciembre de 2016.

El proponente y sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Entidad ha determinado los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICE EXIGIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 26
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 15%
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 8 veces

Verificación Capacidad Financiera Habilitado / No Habilitado

La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICE EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 2%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 2%

En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación financiera, se procederá a sumar los indicadores que acredite cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

4.4. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente y sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad de organización, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICE EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 2%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 2%

En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación financiera, se procederá a sumar los indicadores que acredite cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

4.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA (300 PUNTOS)

La oferta económica, deberá elaborarse en hoja electrónica en programa Excel 2003 o superior, sin celdas o fórmulas ocultas.

La propuesta económica deberá presentarse atendiendo los requisitos y condiciones solicitados en los presentes pliegos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual debe ser suscrita por el Representante Legal del proponente, o por la persona natural, en caso de serlo, la cual debe incluir como mínimo:

- Los gastos en que incurrirá en la ejecución del contrato.
- Utilidades.
- Desglosar todos los conceptos por actividad
- Impuestos, si a ello hubiere lugar

El Oferente al momento de formular la propuesta económica deberá tener en cuenta que su valor no podrá superar 100% del Presupuesto Oficial; así mismo que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica **NO CONTENGAN** errores superiores al 0.005 % del valor total de la propuesta, en dicho caso se eliminará la propuesta.

Si el valor corregido es igual o inferior al 0.005 % se tomará como referencia el valor corregido, para realizar la ponderación.

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos o que se encuentren por encima del presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta.

Una vez verificadas las propuestas en los aspectos aritméticos, se procederá a aplicar la fórmula conforme lo dispone el siguiente numeral.

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, dividido entre el número de propuestas hábiles más uno.

EL PROMEDIO ARITMÉTICO

$$Pp = \left(\frac{\sum_{i=1}^N P_i + P_o}{N+1} \right)$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de 300 puntos al valor de la propuesta que resulte ser más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 20 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "**HABILITADAS**" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

NOTA: La presentación de la propuesta por parte del oferente, deberá contemplar el cumplimiento integral del objeto para el cual se requieren sus servicios, sin que fuere posible una oferta parcial.

4.6. FACTORES DE DESEMPATE

Los factores de desempate del presente proceso, se harán de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que regula: "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en

los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Para el presente proceso se utilizarán balotas.

4.7. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Habrá lugar al rechazo de la oferta, en los siguientes casos, los cuales serán verificados por los diferentes evaluadores, así:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, no anexar el documento que los constituye o cuando no estén suscritos por los integrantes de los mismos.
4. Cuando para este proceso, se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o Individualmente.
5. La ausencia o la falta de suscripción de la carta de presentación por parte del oferente o del representante legal, o la suscripción por persona no competente para hacerlo.
6. Cuando el oferente haya sido declarado responsable en proceso fiscal o cuando aparezca en el boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
7. Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o los miembros de consorcio o unión temporal no sea acorde con el objeto a contratar, o la persona natural no demuestre tener la actividad requerida en este pliego de condiciones.
8. Cuando el representante legal de la empresa oferente no presente la autorización otorgada por el órgano social competente en caso de tener limitadas sus facultades para contratar u obligar al oferente
9. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta.
10. La no ampliación o modificación de Seriedad de la propuesta, dentro del término que le otorgue la Superintendencia.
11. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
12. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
13. Cuando se evidencie que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
14. La ausencia de la propuesta económica.
15. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
16. Cuando la propuesta presente tachaduras, raspaduras o enmendaduras, y éstas no hayan sido convalidadas en el mismo documento mediante la firma del oferente o su representante legal.
17. Cuando el oferente omita cotizar uno de los ítems requeridos.
18. Cuando el oferente no cotiza la totalidad de los componentes del objeto de este proceso.
19. Cuando el precio de la propuesta sea artificialmente bajo, una vez se agote el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
20. El incumplimiento de alguno de los índices financieros requeridos, habiéndosele dado la oportunidad de subsanarlo.

21. Cuando los documentos no se presenten dentro del término perentorio dado por la Superintendencia para su acreditación.
22. Cuando la documentación que acredite la experiencia no corresponda a la exigida en el Pliego de condiciones.
23. Cuando el proponente incluya dentro de su oferta o propuesta, varios valores o precios u omita la presentación o distinción del valor de la propuesta ofrecida; tornando la misma ambigua.
24. Cuando se presenten inconsistencias en el precio ofertado descrito en la carta de presentación y en la propuesta económica.
25. Cuando el proponente haga entrega extemporánea de la propuesta.

4.13. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

La Superintendencia de Notariado y Registro, podrá declarar desierta el presente proceso, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA, a saber:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al Pliego de Condiciones

CAPÍTULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste que se deriva de la relación entre el plazo de la obra y el estudio de mercado elaborado, se verifica que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los trabajos, objeto de estos estudios elaborados, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución y finalización) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia la Superintendencia no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

De acuerdo al cronograma del proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo **2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015**. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, La Superintendencia de Notariado y Registro, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de La Superintendencia de Notariado y Registro, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

En este sentido se anexa la **matriz de Riesgos** en el Según **Anexo**, de los estudios previos.

5.2. TABLA DE IDENTIFICACION DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en la Matriz de Riesgos se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. En este sentido se anexa la matriz de riesgos.

5.3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR, DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento** cuyo valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.)
- **De Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015)
- **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**, en cuantía del 20% del valor del contrato por un término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega final de la totalidad de los suministros. (numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015).
- **De responsabilidad civil extracontractual**, en cuantía de 300 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución de la obra contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015).

5.3. INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA

El Contratista mantendrá indemne a la Superintendencia de Notariado y Registro contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

5.4. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa de la Superintendencia de Notariado y Registro.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando los parámetros mínimos establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones correspondientes, ciñéndose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales a la propuesta presentada y a los postulados de la Buena fe, evitando dilaciones y trabas.
2. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
3. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente proceso.
4. Atender las observaciones de la persona o funcionario designado para ejercer control y vigilancia del contrato.
5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
6. Responder en los plazos que la Superintendencia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Suscribir las pólizas exigidas en el presente documento.
8. Constituir en debida forma y aportar a la Superintendencia de Notariado y Registro, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
9. Allegar a la Superintendencia de Notariado y Registro, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
10. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
11. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Interventor del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
14. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
15. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
16. Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la Superintendencia de Notariado y Registro.
17. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta.

5.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar archivos fuente o licencia a perpetuidad de la solución a implementar.
2. Identificar y elaborar un diagnóstico funcional del estado de la información de los diferentes procesos.
3. Clasificar la información disponible de los diferentes procesos para estandarizar la captura y análisis de la información.
4. Determinar la metodología para la implementación de la herramienta y la forma en que se alimentará la información.
5. Garantizar el funcionamiento de la herramienta a partir de pruebas prácticas, estableciendo calidad y resultados a fin de cumplir el objeto del contrato.
6. Implementar la herramienta con la infraestructura y licenciamiento del software en ambiente web para el correcto funcionamiento durante 6 meses.
7. Crear protocolos de gestión de información y tecnológicos en el uso de la herramienta.
8. Entregar la documentación del desarrollo de la herramienta y sus componentes de ejecución.
9. Disponer de registros históricos de lo acontecido con la información gestionada en la herramienta.
10. Adoptar un criterio de control y seguridad que permitan garantizar la confiabilidad, integridad y comprensibilidad de la información gestionada en la herramienta.
11. Durante la prestación de los servicios en la nube, la solución tecnológica deberá estar 100% administrada y soportada por el contratista.
12. Se deberán hacer entregas de reportes detallados de las transacciones, de las conexiones de los usuarios y de las modificaciones realizadas en el sistema de información, como mínimo una vez al mes.
13. Cada semana se deben realizar LOG del servidor en el que se corra la solución.
14. Durante el tiempo del servicio en la nube, el Contratista que proporcione la solución tecnológica requerida, deberá garantizar la infraestructura y licenciamiento del software base para el correcto funcionamiento de la solución provista en ambiente web.
15. Para garantizar la disponibilidad de la aplicación en internet, **EL CONTRATISTA** desarrollará un esquema de contingencia ante fallas del sistema o disponibilidad de infraestructura y de comunicaciones.
16. El contratista realizara backups diarios en la red, semanalmente en medios externos y se conservara un back up mensual.
17. El contratista, entregará a la **Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras**, las políticas de respaldo de la aplicación y cumplirá con la entrega de los informes de gestión de la herramienta.

5.5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
3. Designar un supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato.
4. Supervisar la ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Suministrar la información necesaria para la buena ejecución del contrato.
7. Liquidar el contrato, de acuerdo con los términos establecidos en la ley.
8. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

5.6. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la Superintendencia y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

5.7. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

5.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, se iniciará la etapa de liquidación del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.9. INDICACION DE QUE LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, hacen que la amplitud de la oferta de avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para el sector de la construcción, aumenten las opciones para los integrantes del sector en todos los niveles (consultores, constructores, equipos, mano de obra). En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente.

En los casos en que la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje

adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9, se tendrá en cuenta en cada proceso, las certificaciones que sobre el particular expide el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, se tiene el siguiente análisis de los acuerdos comerciales para el presente proceso de contratación.

PAIS	APLICABILIDAD ACUERDO COMERCIAL	JUSTIFICACION
CANADA	NO APLICA	El acuerdo comercial aplica a partir de \$14.010.191.000
CHILE	NO APLICA	El acuerdo comercial aplica a partir de \$14.010.191.000
ESTADOS UNIDOS	NO APLICA	El acuerdo comercial aplica a partir de \$14.645.862.000
EL SALVADOR	NO APLICA	Aplica la Excepción 38 - Servicios de Construcción.
GUATEMALA	APLICA	
HONDURAS	APLICA	
LIECHTENSTEIN Y SUIZA	NO APLICA	El acuerdo comercial aplica a partir de \$14.010.191.000
MÉXICO	NO APLICA	El acuerdo comercial aplica a partir de \$19.108.843.000
UNIÓN EUROPEA	NO APLICA	El acuerdo comercial aplica a partir de \$14.010.191.000

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: GUATEMALA y HONDURAS, reciben trato nacional.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2017

ALBERTO FERRO CASAS
Secretario General

Proyecto: Sonia del Pilar Fernández Mendoza/ Abogada Dirección de Contratación.
Revisó y aprobó: Leonel Edgardo Riveros Díaz, Director de Contratación.

CAPITULO VI

A N E X O S

Anexo No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SNR)

La Ciudad

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. 05 de 2017.

Apreciados Señores:

Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, presentamos la siguiente propuesta para contratar:, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y en el caso de que nos sea aceptada y adjudicado el contrato por la SNR, nos comprometemos a firmar éste dentro del término establecido.

Declaramos así mismo:

1. Que he (hemos) examinado y no tengo (tenemos) reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo (Si LA ENTIDAD ha expedido adendas y/o oficios, se deben relacionar).
2. Que de conformidad con los documentos de este proceso, me comprometo a ejecutar siguiente objeto: ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN DE FRAUDES Y GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL- REGISTRAL, INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.
3. Que la propuesta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que toda la información y documentación suministrada es veraz.
5. Que no he (mos) sido multado(s) o sancionado(s) por entidad pública alguna del orden nacional, departamental y/o municipal por incumplimiento parcial y/o total en las obligaciones contractuales durante los últimos veinticuatro (24) meses.

6. Que conozco (cemos) las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y acepto(amos) su contenido.
7. Que en caso de ser favorecido(s) en la presente selección me(nos) comprometo (emos) a pagar los impuestos a que haya lugar y a expedir las garantías requeridas de acuerdo con el contrato que se derive.
8. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
9. Que ninguna persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
10. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
11. Que hemos recibido las aclaraciones del Pliego de Condiciones.
12. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Solicitud Requerida así como las modificaciones expedidas por la "SNR" (Si las hay), y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.
13. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato y constituir sus garantías dentro de los términos señalados para ello.
14. El recibo de esta propuesta no establece ningún compromiso contractual sino la aceptación de condiciones para acceder a un proceso de selección.
15. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o de errónea interpretación de los pliegos de condiciones.
16. Que entiendo y acepto que ustedes no están obligados a aceptar la más baja ni cualquiera de las propuestas que reciban.
17. Que entiendo y acepto que en virtud de la Ley 30 de 1989, los archivos de la SNR son inviolables y por consiguiente todos sus documentos, actas y manuscritos así como la correspondencia, son de carácter confidencial. Con base en lo anterior, la SNR se reserva el derecho de dar a conocer o hacer entrega de la información relacionada con este proceso.
18. Que al regirse la SNR por sus propios reglamentos y procedimientos, entiendo y acepto que en el contrato que se suscriba objeto del presente proceso, no se estipularán cláusulas especiales de responsabilidad, derechos de autor, garantías, etc., diferentes a las establecidas por la SNR.
19. Que el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** es de _____

MANIFESTACIÓN EXPRESA:

- Manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993.
- Manifiesto no estar reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni ser deudor moroso de acuerdo con el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
- La vigencia de la propuesta corresponde a lo exigido en los pliegos, vale decir noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre de la licitación.
- Aceptamos que la Superintendencia de Notariado y Registro, no está obligada a adjudicar al oferente que presente el precio más bajo, si ella no cumple con los requisitos de la licitación.
- Esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la liquidación del contrato.
- De ser favorecido, suscribiré contrato en el término establecido en el cronograma del proceso.

La dirección de la empresa es: _____

NIT: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Mail o correo electrónico: _____

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Bogotá, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

A continuación relaciono la tabla de contenido de la propuesta.

Atentamente,

Firma,
Nombre,
Documento de identificación.

ANEXO TÉCNICO N° 2

El proponente se obliga a ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo presentado en la propuesta, la invitación pública y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

ALCANCE

La herramienta debe permitir a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS** gestionar de manera automática los procesos de:

1. FISCALÍA: a través de este, se requiere poder interpretar de manera oportuna y efectiva la Ley 1708 de 2014 (Código de extinción de dominio) que se refiere al debido proceso de extinción de dominio con el fin de fortalecer las iniciativas de investigación de la Fiscalía General de la Nación, mediante la búsqueda automática de información en fuentes formales abiertas (RUES, RUAF, SIJUF, ANITA) y en fuentes formales de instituciones públicas generando de manera automática el requerimiento escrito de solicitud de información (SPOA, SAGITARIO, FOSYGA, IGAC) y a través del desarrollo de interfaces automáticas con el sistema SIR y VUR.

El proceso de fiscalía abarca los siguientes procedimientos:

- ✓ Iniciativas de Investigación Judicial no penal
- ✓ Mesas de Trabajo
- ✓ Solicitud Estudios Registrales con sustento Jurídico
- ✓ Solicitudes Externas e Internas
- ✓ Diagnósticos.

2. GESTIÓN CATASTRAL: Este proceso abarca los procedimientos de Inspección, Vigilancia y Control de la gestión catastral. La Solución tecnológica requerida debe permitir:

- ✓ Generar la trazabilidad de las investigaciones que se lleven por parte de la Delegada de Tierras, a los gestores catastrales por omisiones o actuaciones fraudulentas identificadas en el sistema de información catastral.
- ✓ Obtener y guardar los documentos de prueba que se requieran, al igual que todas las órdenes que se emitan dentro de la investigación.
- ✓ Efectuar seguimiento a las visitas y auditorias que se realicen a los gestores catastrales.
- ✓ Establecer, los planes de desempeño producto de las visitas que realice la Delegada de Tierras

3. FORMALIZACIÓN DE TIERRAS: La solución tecnológica requerida, debe permitir:

- ✓ Generar la matriz de seguimiento al proceso de formalización de tierras
- ✓ Implementar un sistema de alarmas para el avance numérico de cada columna que hace parte de la matriz de seguimiento
- ✓ Generar informes consolidados por región

- ✓ Generar informes gráficos mensuales por cada una de las etapas del proceso de formalización.
- ✓ Generar gráficos comparativos de las fases y por departamento entre meses que permitan evidenciar avances del proceso.
- ✓ Establecer mediante un método cuantitativo (sistema de análisis de datos), los principales impactos de los procesos de formalización por región, así como las principales determinantes que afectan el desarrollo de los mismos en cada departamento.

Se requiere que el proceso de contratación que se adelante para obtener la solución tecnológica requerida por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, entregue los siguientes productos:

1. Diagnóstico funcional y técnico de los procesos de Fiscalía, Gestión Catastral y Formalización de Tierras, con el análisis de los controles definidos e implementados para cada proceso y las sugerencias, si a ello hay lugar del fortalecimiento de dichos controles y los procesos modelados y parametrizados.
2. Lineamientos para generar el seguimiento, la prevención, detección y corrección de los eventos que puedan afectar la adecuada gestión de los procesos a contratar, a través de la definición e incorporación de flujos de trabajo que permitan la utilización de formularios prediseñados y la generación de informes, de acuerdo con los requerimientos específicos por la **Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.**
3. Documento con el informe detallado de la automatización de los procesos de Fiscalía, Gestión Catastral y Formalización de Tierras y su implementación en la plataforma, disponible en la nube para ser utilizada por los funcionarios de la **Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.**
4. Plataforma de Gestión disponible por un (1) Año en la nube para ser utilizada por la **Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.**
5. La Solución tecnológica disponible en la nube, debe tener parametrizados los siguientes procesos:
 - Fiscalía
 - Gestión Catastral
 - Formalización de Tierras
 - Gestión de Incidentes asociados a los procesos parametrizados en la plataforma (solución tecnológica automatizada)
 - Gestión de riesgos asociados con los procesos de Fiscalía, Gestión catastral y Formalización.
 - Gestión de investigaciones asociadas a los incidentes de los procesos de Fiscalía, Gestión Catastral y Formalización.

- Gestión de expedientes de las investigaciones.
 - Gestión de entidades (Individual, Delincuencia Organizada)
6. Capacitación a los funcionarios que defina la **Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras** en el manejo funcional y técnico de la plataforma, de forma tal, que puedan obtener los beneficios requeridos por su cargo. La capacitación se debe llevar a cabo de forma centralizada, buscando así la mayor rapidez y cobertura en el proceso. Para el componente técnico, se debe realizar la capacitación a los funcionarios en la instalación, configuración y arquitectura de la misma, además se debe entregar guía de instalación y diseños técnicos de la aplicación.
Alcance de la capacitación:

Capacitación Funcional (1 semana)

- Conceptos básicos de la Herramienta
- Parametrización funcional
- Definición y Configuración de los roles y usuarios
- Manejo de los procesos
- Manejo de las consultas
- Manejo de los reportes

Capacitación Técnica (1 Semana)

- Conceptos de la arquitectura de la Herramienta
- Parametrización técnica
- Configuración de los roles y usuarios
- Seguimiento de los procesos
- Configuración de consultas para los reportes
- Diagnóstico de incidentes de primer nivel y primeros auxilios

CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO REQUERIDAS PARA LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA:

La solución tecnológica a contratar e implementar, debe garantizar la consistencia de las transacciones de principio a fin ante caídas del mismo.

- El sistema de información, debe tener un módulo de auditoria de la aplicación que permitirá realizar consultas relacionadas con la operación en aspectos de trazabilidad. Adicionalmente, deberá generar informes de seguridad.
- El sistema deberá guardar la información de la trazabilidad de las transacciones que se realicen, generando un log de auditoria que podrá ser consultado por la **Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras** en el momento que se requiera.
- El Sistema deberá generar los tipos de informe de auditoría requeridos por la **Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras**, además de los especificados en cada proceso.

Requerimientos adicionales:

- Durante la prestación de los servicios en la nube, la solución tecnológica deberá estar 100% administrada y soportada por el contratista.
- Se deberán hacer entregas de reportes detallados de las transacciones, de las conexiones de los usuarios y de las modificaciones realizadas en el sistema de información, como mínimo una vez al mes.
- Cada semana se deben realizar LOG del servidor en el que se corra la solución.
- Durante el tiempo del servicio en la nube, el Contratista que proporcione la solución tecnológica requerida, garantizara la infraestructura y licenciamiento del software base para el correcto funcionamiento de la solución provista en ambiente web.
- La información y transacciones asociadas a la gestión de la **Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras**, relacionada con informes se podrán consultar utilizando navegadores web.
- Reportes de rendimiento de los servidores durante la prestación de los servicios en la nube.
- Para garantizar la disponibilidad de la aplicación en internet, **EL CONTRATISTA** desarrollará un esquema de contingencia ante fallas del sistema o disponibilidad de infraestructura y de comunicaciones.
- El contratista realizara backups diarios en la red, semanalmente en medios externos y se conservara un back up mensual.
- El contratista, entregará a la **Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras**, las políticas de respaldo de la aplicación y cumplirá con la entrega de los informes de gestión de la solución.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN	CANTIDAD
Director del Proyecto	Ingeniero de sistemas, Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería. Certificado PMP, Auditor Interno de Calidad ISO 9001, Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. Con experiencia mínima de 5 años como Gerente de Proyectos.	100%	1
Líder equipo técnico	Ingeniero de Sistemas, especializado en sistemas de información de la organización, con certificado PMP, ITIL v. 3, COBIT v5, con mínimo 5 años de experiencia en la implementación y puesta en producción de sistemas de información.	100%	1

CARGO	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN	CANTIDAD
Arquitecto de Software	Ingeniero de sistemas o electrónico, debe contar con mínimo diez (10) años de experiencia en implementación y puesta en producción de sistemas de información, en las que se integren flujos de procesos de negocio	100%	1
Líder funcional	Ingeniero de Sistemas, con experiencia mínima de cinco (5) años en levantamiento de información y modelamiento de procesos.	100%	1
Abogado experto en seguridad de estado.	Abogado –Investigador, con formación en Alta Gerencia en Inteligencia y Seguridad de Estado. Con mínimo quince (15) años de experiencia en procesos de investigación, dentro de la que se deben acreditar al menos cuatro (4) años de experiencia relacionada con delitos de Lavado de Activos, judicialización de personas y de extinción de dominio.	100%	1
Ingenieros desarrolladores de sistemas	Ingeniero de sistemas, con experiencia de más de 2 años en desarrollos de software	100%	3

ANEXO 3. MATRIZ ASIGNACIÓN DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambio en los precios del mercado	Afectación financiera al contratista	Probable	Moderado	7	Alta
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Los sujetos contractuales, por causas ajenas a su voluntad no pueden continuar con la ejecución del contrato	Suspensión o terminación del contrato	Improbable	Mayor	6	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio inesperado de normatividad aplicable que afecta la ecuación económica del contrato	Necesidad de adicionar el contrato	Posible	Menor	5	Media
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones del contratante en la entrega de información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual o imposibilidad de ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Baja
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mora en los pagos por parte del contratante	Afectación financiera al contratista	Improbable	Menor	4	Baja
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Afectación financiera al contratista	Raro	Menor	4	Alta

NO.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			CATEGORÍA	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO						COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	Contratista	Evitar	Improbable	Moderado	5	Medio	NO	Contratista	Al inicio de ejecución del contrato	A la fecha de liquidación del contrato	A través de la revisión de cumplimiento del cronograma inicial estipulado	Conforme lo previsto en el contrato

2	Contratista	Aceptar	Improbable	Moderado	5	Medio	NO	Supervisor	Al inicio de ejecución del contrato	A la fecha de liquidación del contrato	A través de la revisión de cumplimiento del cronograma inicial estipulado	Conforme lo previsto en el contrato
3	Sujetos Contractuales	Aceptar	Posible	Menor	5	Medio	NO	Supervisor	Al inicio de ejecución del contrato	A la fecha de liquidación del contrato	A través de la revisión de cumplimiento del cronograma inicial estipulado	Conforme lo previsto en el contrato
4	Entidad	Evitar	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Supervisor	Al inicio de ejecución del contrato	A la fecha de liquidación del contrato	A través de la revisión de cumplimiento del cronograma inicial estipulado	Conforme lo previsto en el contrato
5	Entidad	Evitar	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Supervisor	Al inicio de ejecución del contrato	A la fecha de liquidación del contrato	A través de la revisión de cumplimiento del cronograma inicial estipulado	Conforme lo previsto en el contrato
6	Contratista	Evitar	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratista	Al inicio de ejecución del contrato	A la fecha de liquidación del contrato	A través de la revisión de cumplimiento del cronograma inicial estipulado	Conforme lo previsto en el contrato

ANEXO 4

FORMULARIO PARA OBSERVACIONES A FORMULARSE EN LA AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS LICITACION PUBLICA No. 05 DE 2017

Debe diligenciarse un (1) formulario para cada inquietud o pregunta. No se admitirán formularios que contengan más de una solicitud de aclaración o pregunta.

OFERENTE: _____

REPRESENTANTE: _____

Teléfono _____ Fax _____

e-mail _____

Dirección correspondencia _____

PREGUNTA

REFERENTE EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Identificación del documento o anexo o formulario _____

Página _____

Texto respecto del cual se solicita aclaración (Transcribirlo) _____

Fecha ----- Hora _____

ANEXO No. 5**CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

**Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad**

Referencia: Licitación Pública No. 05 de 2017

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del Proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que son Servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No.6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (1), domiciliado en (2), identificado(s) con (3) quien obra en calidad de (4) que en adelante se denominara **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:

PRIMERA: Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** adelanta un proceso para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN DE FRAUDES Y GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL-REGISTRAL, INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.**

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el presente proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de :

a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de la **SUPERINTENDENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **SUPERINTENDENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de

contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes del año dos mil diecisiete (2017).

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal).

ANEXO 7.

PERSONA JURÍDICA. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

**PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

ANEXO No. 8.**PERSONAS NATURALES****DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

ANEXO No. 9.

**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)**

_____, identificado con la C.C. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una _____ (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en relación con la modalidad de selección- **Licitación Pública No. 05 de 2017**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN DE FRAUDES Y GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL- REGISTRAL, INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) _____ que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____ % para % _____ y del _____ % para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración del Consorcio o Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un (01) año más, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio)

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre, Identificación, persona jurídica que representa _____

Nombre, Identificación, persona jurídica que representa _____

**ANEXO No. 10
ACEPTACIÓN DE CONFORMIDAD**

Bogotá
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SNR)
Ciudad.

Referencia: **Licitación Pública No. 05 de 2017**

Con la suscripción del presente documento manifestamos bajo la gravedad del juramento que:

Conocemos las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos que soportan el contrato de la referencia y aceptamos su contenido.

La propuesta se ajusta al presupuesto acordado en el contrato respectivo, y la misma es presentada de acuerdo a lo definido en los estudios previos. Cualquier contradicción o no conformidad entre la propuesta y los estudios previos, reconocemos que prevalecerá lo dispuesto en estos últimos.

Entendemos que el valor del contrato, conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Nos comprometemos que a solicitud de la SUPERINTENDENCIA, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Atentamente,

Nombre empresa:-----
Dirección comercial: -----
Ciudad y Departamento: -----
Teléfonos: -----
Correo de contacto: -----
Firma del representante legal: -----
C.C. o C.E: ----- de -----
Nombre Director Comercial: -----

ANEXO 11**FORMULARIO NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO**

Yo-----, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. ----- de-----
-----, quien actúa en nombre y representación de -----manifiesto que acepto las notificaciones que
me sean enviadas vía correo electrónico, por parte de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO, las cuales recibiré en el siguiente correo electrónico:

Proceso No. -----

Nombre representante legal: -----

C.C. o C.E. ----- de -----

Nombre de la empresa: -----

Nit de la empresa: -----

Teléfono de la empresa: -----

Correo electrónico de la empresa: -----

Firma del representante legal: -----

Fecha: -----

Bogotá, D.C.,

**ANEXO 12
MINUTA DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT 899.999.007-0 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT. XXXXXXXXXXXXX

1. **ALBERTO FERRO CASAS**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **80.410.604**, Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante Resolución N° 7355 del 06 de Julio de 2015, posesionado en el cargo mediante Acta del 06 de Julio de 2015, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra _____, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, actuando en su calidad de Presidente y en nombre y representación legal de la sociedad _____ sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. _____ del _____, otorgada en la Notaría _____, inscrita el _____ bajo el número _____ del Libro _____ debidamente registrada, identificada con **NIT** _____, matrícula No. _____ y domicilio principal en Bogotá, D.C., quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo con las normas legales vigentes de austeridad y con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo, en el cual se analizó y expuso la conveniencia de realizar el proceso cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN DE FRAUDES Y GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL- REGISTRAL, INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS,** **2)** Que la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR, en cumplimiento de la misión encomendada, vela por la guarda de la Fe pública en Colombia; mediante la prestación del servicio público registral y la orientación, inspección, vigilancia y control del servicio público notarial.- **3)** Que de acuerdo con las normas legales vigentes de austeridad y con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo, en el cual se analizó y expuso la conveniencia de realizar el proceso cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN DE FRAUDES Y GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL- REGISTRAL, INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS** **4)** Que el marco legal del contenido de los estudios es el artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993. De acuerdo a lo estipulado en el artículo mencionado, los estudios y documentos previos se publicaron de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y contenían los elementos que en los Estudios y documentos previos se mencionan.- **5)** Que **LA SUPERINTENDENCIA** llevó a cabo el proceso de **LICITACION PÚBLICA No. 05 DE 2017**, con el objeto de **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN DE FRAUDES Y GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL- REGISTRAL, INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS****11)** Que en el mencionado proceso presentaron oferta los siguientes **PROponentes:** _____.- **12)** Que dentro del plazo previsto en el cronograma y de conformidad con los parámetros previstos en el pliego de condiciones se llevó a cabo la

verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, y la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes dando en el primer orden de elegibilidad las siguientes propuestas _____.- **13)** Que las anteriores firmas participaron en el proceso de **LICITACION No. 05 DE 2017**, cuya audiencia de adjudicación fue realizada el día xx de xx de 2017, resultando ganadora la firma XXXXX, quien oferto un precio de (\$XXXXXXXXX). El presente Contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios que subsumen la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.** ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN DE FRAUDES Y GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL- REGISTRAL, INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:** Las especificaciones técnicas, se encuentran incluidas en la propuesta presentada por el oferente adjudicatario. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de iniciación, la cual se suscribirá con La Interventoría y La Entidad.- **Parágrafo:** La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría de este contrato.. El plazo de ejecución de las obras es de cuatro (4) meses. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX (\$xxx.xxx.xxx,xx), incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del presente contrato, atendiendo lo consignado en los estudios previos y en la propuesta presentada y aceptada por la Superintendencia y en los pliegos de condiciones, los anexos; sus respectivas adendas, los cuales, para todos los efectos forman parte integral del presente contrato, sin ocasionar sobrecostos o cobros adicionales al valor pactado en el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago del presente contrato genera un costo adicional de XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXX (\$XX.XXX.XXX), correspondientes a la tarifa del gravamen de los movimientos financieros y bancarios del (4x1000) estipulado en el artículo 872 del Estatuto Tributario, el cual será pagado por La Superintendencia a la Entidad financiera respectiva.- **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el valor del contrato así: **A)** El 100% del valor del contrato se pagará así: a.) El 30% del valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con la entrega de los documentos que contengan la planeación, cronograma detallado del proyecto y el Diagnóstico Funcional y Técnico. b.) El 20% con la entrega a satisfacción del Proceso de Investigación judicial, con el alcance detallado en el presente documento. c.) El 25% con la entrega a satisfacción del Proceso de Formalización y Saneamiento de la propiedad. d.) El 25% con la entrega a satisfacción del Proceso de Gestión Catastral - Registral. **Liquidación del contrato:** La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción del contrato y acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.- **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto del proyecto de Inversión. Esta contratación se encuentra amparada con el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX de 2017*, expedido por el responsable de presupuesto. Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto del proyecto de Inversión. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que emanen de la ley, del presente contrato, de los estudios previos, los anexos; del pliego de Condiciones Definitivo de la **LICITACION No. 05 DE 2017**, y sus adendas, el **CONTRATISTA** queda especialmente obligado a: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.)** Llevar a cabo una correcta y

oportuna ejecución del objeto contratado, respetando los parámetros mínimos establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones correspondientes, ciñéndose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales a la propuesta presentada y a los postulados de la Buena fe, evitando dilaciones y trabas, 2.) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3.) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente proceso. 4.) Atender las observaciones de la persona o funcionario designado para ejercer control y vigilancia del contrato. 5.) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo. 6.) Responder en los plazos que la Superintendencia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 7.) Suscribir las pólizas exigidas en el presente documento. 8.) Constituir en debida forma y aportar a la Superintendencia de Notariado y Registro, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 9.) Allegar a la Superintendencia de Notariado y Registro, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 10.) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. 11.) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Interventor del contrato. 12.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 13.) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 14.) Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 15.) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 16.) Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la Superintendencia de Notariado y Registro. 17.) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 18.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 19) Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta. **B.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.) Entregar archivos fuente o licencia a perpetuidad de la solución a implementar. 2.) Identificar y elaborar un diagnóstico funcional del estado de la información de los diferentes procesos. 3.) Clasificar la información disponible de los diferentes procesos para estandarizar la captura y análisis de la información. 4.) Determinar la metodología para la implementación de la herramienta y la forma en que se alimentará la información. 5.) Garantizar el funcionamiento de la herramienta a partir de pruebas prácticas, estableciendo calidad y resultados a fin de cumplir el objeto del contrato. 6.) Implementar la herramienta con la infraestructura y licenciamiento del software en ambiente web para el correcto funcionamiento durante 6 meses. 7.) Crear protocolos de gestión de información y tecnológicos en el uso de la herramienta. 8.) Entregar la documentación del desarrollo de la herramienta y sus componentes de ejecución. 9.) Disponer de registros históricos de lo acontecido con la información gestionada en la herramienta. 10.) Adoptar un criterio de control y seguridad que permitan garantizar la confiabilidad, integridad y comprensibilidad de la información gestionada en la herramienta. 11.) Durante la prestación de los servicios en la nube, la solución tecnológica deberá estar 100% administrada y soportada por el contratista. 12.) Se deberán hacer entregas de reportes detallados de las transacciones, de las conexiones de los usuarios y de las modificaciones realizadas en el sistema de información, como mínimo una vez al mes. 13.) Cada

semana se deben realizar LOG del servidor en el que se corra la solución. 14.) Durante el tiempo del servicio en la nube, el Contratista que proporcione la solución tecnológica requerida, deberá garantizar la infraestructura y licenciamiento del software base para el correcto funcionamiento de la solución provista en ambiente web. 15.) Para garantizar la disponibilidad de la aplicación en internet, **EL CONTRATISTA** desarrollará un esquema de contingencia ante fallas del sistema o disponibilidad de infraestructura y de comunicaciones. 16.) El contratista realizara backups diarios en la red, semanalmente en medios externos y se conservara un back up mensual. 17.) El contratista, entregará a la **Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras**, las políticas de respaldo de la aplicación y cumplirá con la entrega de los informes de gestión de la herramienta. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA:** 1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.- 2. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.- 3. Designar un supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato.- 4. Supervisar la ejecución del contrato.- 5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.- 6. Suministrar la información necesaria para la buena ejecución del contrato.- 7. Liquidar el contrato, de acuerdo con los términos establecidos en la ley.- 8. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.- **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA GARANTÍA:** Efectuado el análisis de riesgos de la presente contratación, establecida la valoración del impacto y la probabilidad de ocurrencia de cada uno de ellos, la Superintendencia de Notariado y Registro encuentra que en el desarrollo del contrato se pueden presentar principalmente riesgos de Incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas o deficiente prestación del servicio; por lo cual se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR, la garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación: 1.) **De cumplimiento** cuyo valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.). 2.) **De Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015). 3.) **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**, en cuantía del 20% del valor del contrato por un término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega final de la totalidad de los suministros. (numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015). 4.) **De responsabilidad civil extracontractual**, en cuantía de 300 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución de la obra contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015). **Parágrafo primero:** en los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.- **Parágrafo Segundo:** el contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** La mora o el incumplimiento del plazo de entrega por parte del Contratista o el incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que pueda superar en total el 10% del valor del contrato. La imposición de las multas, se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, de

conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, la parte que incumpla deberá responder por una suma equivalente al 20% del valor de este contrato. En el caso de EL CONTRATISTA, el valor de los perjuicios que sufra LA SUPERINTENDENCIA podrá ser tomado de la garantía única o del saldo del contrato si lo hubiere.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El Contratista expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la Ley y en la Constitución Política, las cuales declara conocer y que de verse incurso en inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, lo comunicará inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA:** El Contratista renuncia a ser requerido para la constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuitu personae, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito por parte de la **SUPERINTENDENCIA**, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA LIQUIDACIÓN:** Finalizado el término de ejecución del contrato se iniciará la etapa de liquidación bilateral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si esta etapa no pudiere surtirse, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la SUPERINTENDENCIA, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la SUPERINTENDENCIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EI CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la SUPERINTENDENCIA por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la **SUPERINTENDENCIA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **La SUPERINTENDENCIA**, a solicitud del **CONTRATISTA** podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen a **la SUPERINTENDENCIA**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la **SUPERINTENDENCIA** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la **SUPERINTENDENCIA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la **SUPERINTENDENCIA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. Lo anterior de conformidad con el Art. 53 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, que seleccionarán las partes de común acuerdo

para que dirima las controversias. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.- **PARÁGRAFO:** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo.- **PARÁGRAFO:** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **A)** Los Estudios Previos; documentos previos Anexos .- **B)** El Pliego de Condiciones Definitivo y sus Adendas.- **C)** La propuesta.- **D)** Las Actas y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere **1)** la expedición del Certificado de Registro Presupuestal; **2)** La constitución de la garantía única de cumplimiento por parte del contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia.- **3)** Acreditación de estar al día en los aportes de Salud, Pensión y Riesgos Laborales en los términos de Ley; **4)** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados. **PARÁGRAFO:** El Contratista allegará la póliza única, a la Dirección de Contratación - Calle 26 No. 13-49 Interior 201. Piso 3. Para constancia, se firma en Bogotá, D. C. a los

LA SUPERINTENDENCIA**EL CONTRATISTA**

ALBERTO FERRO CASAS
Secretario General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

Advertencia: La Superintendencia de Notariado y Registro se reserva el derecho de efectuar modificaciones a esta minuta del contrato, la que se torna en un instrumento meramente informativo y referente para los proponentes, pero en manera alguna compromete la responsabilidad de la entidad en cuanto a la obligación de la suscripción de la misma con el adjudicatario del proceso.

ANEXO 13- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA No.05 DE 2017

OBJETO: La adquisición, implementación y puesta en marcha de una herramienta de investigación de fraudes y gestión de seguridad para los procesos de gestión catastral-registral, investigación judicial y formalización y saneamiento de la propiedad para la Superintendencia delegada para la protección, restitución y formalización de tierras.

OFERENTE: (Nota 1)

El oferente deberá demostrar experiencia en los siguientes requisitos mínimos: (Nota 5)

1. El oferente debe demostrar experiencia general en Colombia en diseños detallados para la construcción de estructuras hidráulicas de control de presión y caudal

CONTRATO	NÚMERO DE FOLIO	CONTRATISTA (Nota 2)	ENTIDAD CONTRATANTE	CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	No. Y OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO EN SMMLV (Nota 3)	(%) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (Nota 4)	EXPERIENCIA = SMMLV x (%) Participación
1										
2										
3										
4										

NOTAS:

1. Si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Union Temporal, escriba en la celda OFERENTE: el nombre de la firma contratista y de todos los integrantes con su respectiva participación. Ejemplo: XXX (xxx %, xxx %, xxx %, etc...)

2. Indique el o los integrantes que acrediten la experiencia solicitada.

3. Se tomara los valores en SMMLV consignados en el RUP. Cuando la experiencia se acredite con contratos cuyo pago se realizó en moneda extranjera, el valor del contrato se convertirá a pesos Colombianos multiplicándolo por la TRM vigente a la fecha de terminación del contrato y luego se hará la conversión a SMMLV de acuerdo con el procedimiento establecido en las condiciones y terminos de invitación.

4. Si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Union Temporal, sume la participación de las personas naturales y/o jurídicas que ejecutaron el contrato y hagan parte de la oferta actual.

5.El oferente debe señalar en sus certificaciones o documentos allegados la experiencia acreditada solicitada en el pliego de condiciones.

6. Cuando un oferente suministre información referida a su participación en consorcios o uniones temporales, o cualquier forma de proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

ANEXO 14- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No.05 DE 2017

OBJETO: La adquisición, implementación y puesta en marcha de una herramienta de investigación de fraudes y gestión de seguridad para los procesos de gestión catastral-registral, investigación judicial y formalización y saneamiento de la propiedad para la Superintendencia delegada para la protección, restitución y formalización de tierras.

OFERENTE: (Nota 1)

El oferente deberá demostrar experiencia en los siguientes requisitos mínimos: (Nota 5)

1. El oferente debe demostrar experiencia general en Colombia en diseños detallados para la construcción de estructuras hidráulicas de control de presión y caudal

CONTRATO	NÚMERO DE FOLIO	CONTRATISTA (Nota 2)	ENTIDAD CONTRATANTE	CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	No. Y OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO EN SMMLV (Nota 3)	(%) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (Nota 4)	EXPERIENCIA = SMMLV x (%) Participación
1										
2										
3										
4										

NOTAS:

1. Si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Union Temporal, escriba en la celda OFERENTE: el nombre de la firma contratista y de todos los integrantes con su respectiva participación. Ejemplo: XXX (xxx %, xxx %, xxx %, etc...)

2. Indique el o los integrantes que acrediten la experiencia solicitada.

3. Se tomara los valores en SMMLV consignados en el RUP. Cuando la experiencia se acredite con contratos cuyo pago se realizó en moneda extranjera, el valor del contrato se convertirá a pesos Colombianos multiplicándolo por la TRM vigente a la fecha de terminación del contrato y luego se hará la conversión a SMMLV de acuerdo con el procedimiento establecido en las condiciones y terminos de invitación.

4. Si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Union Temporal, sume la participación de las personas naturales y/o jurídicas que ejecutaron el contrato y hagan parte de la oferta actual.

5. El oferente debe señalar en sus certificaciones o documentos allegados la experiencia acreditada solicitada en el pliego de condiciones.

6. Cuando un oferente suministre información referida a su participación en consorcios o uniones temporales, o cualquier forma de proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.